

OCTUBRE EN REVISIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR	000218-HERNANDEZ TORRES ELIZABETH DEL ROSARIO	ISO 9001:2015
DOMICILIO	CALLE ECUADOR NUMERO 2 ENTRE SEGUNDA PRIVADA ECUADOR Y PRIMERA PRIVADA ECUADOR	CONFORME
RFC	[REDACTED]	TELEFONO 981 81 6 14 13
		PLAZO DE ENTREGA 3 Días hábiles

DATOS DEPENDENCIA

RAMO	02-SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
UNIDAD	25-Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche (CESP)
OBSERVACIONES	FORMA DE PAGO: 99 ( POR DEFINIR ) MÉTODO DE PAGO: PPD ( PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO ) GARANTÍA: 1 MES EN MANO DE OBRA Y REFACCIONES

ORDEN DE SERVICIO



03/10/2018  
OSV-1141  
RV0225-0102  
RV0225-0102 - 19/09/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA	DJD-7565	SERIE	3N1EB31S1BK311291	LINEA	AUTOMOVIL
MODELO	2011	CILINDROS	0	KILOMETRAJE	89610
DESCRIPCIÓN	NISSAN . TSURU. SEDAN.				

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
<b>2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>							<b>\$98.60</b>
0108	CARBUKLIN MARCA ECOM	PIEZA	1	\$85.00	\$85.00	\$13.60	\$98.60
<b>2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>							<b>\$1,704.04</b>
0085	BUJIA CHAMPION PLUS RC12YC	PIEZA	4	\$36.00	\$144.00	\$23.04	\$167.04
2899	SENSOR DE TEMPERATURA MARCA TECNO FUEL	PIEZA	1	\$395.00	\$395.00	\$63.20	\$458.20
2906	TAPA DE DISTRIBUIDOR MARCA TECNO FUEL	PIEZA	1	\$280.00	\$280.00	\$44.80	\$324.80
2907	CABLES DE BUJIAS MARCA BERU	JUEGO	1	\$650.00	\$650.00	\$104.00	\$754.00
<b>3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>							<b>\$1,194.80</b>
0017	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE FALLO DE MOTOR (CAMBIO DE SENSOR, BUJÍAS, TAPA DE DISTRIBUIDOR, CABLE DE BUJÍAS)	SERVICIO	1	\$850.00	\$850.00	\$136.00	\$986.00
0291	SERVICIO DE LAVADO DEL CUERPO DE ACELERACION	SERVICIO	1	\$180.00	\$180.00	\$28.80	\$208.80

3/10/18  
[Signature]

SUBTOTAL \$2,584.00  
IVA \$413.44  
DESCUENTO \$0.00  
TOTAL \$2,997.44

(SON: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N)

Cadena Original : |02|25|OSV-1141|218|29974400|03102018|10|78|  
Cadena Encriptada : N8zoudcU6lLbuypDoXgnnj3/v1P|2eOT+iPzNfR0ZalGEgUK37GKP76r6Zr6BreJ

[Signature]

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y que consiste en la eliminación de dos mil ciento cincuenta palabras alfanuméricas que corresponden a RFC, CURP y clave de INE, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y que consiste en la eliminación de dos mil ciento cincuenta palabras alfanuméricas que corresponden a RFC, CURP y clave de INE, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02(ANEXO 54)



**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS PROVEEDOR**

<b>PROVEEDOR</b> 000218-HERNANDEZ TORRES ELIZABETH DEL ROSARIO	<b>ISO 9001:2015</b>
<b>DOMICILIO</b> CALLE ECUADOR NUMERO 2 ENTRE SEGUNDA PRIVADA ECUADOR Y PRIMERA PRIVADA ECUADOR	<b>CONFORME</b>
<b>RFC</b> [REDACTED]	<b>TELEFONO</b> 981 81 6 14 13
<b>PLAZO DE ENTREGA</b> 3	Días hábiles

**DATOS DEPENDENCIA**

<b>RAMO</b> 02-SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		03/10/2018
<b>UNIDAD</b> 25-Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche (CESP)		OSV-1141
<b>OBSERVACIONES</b> FORMA DE PAGO: 99 ( POR DEFINIR )		RV0225-0102
MÉTODO DE PAGO: PPD ( PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO ) GARANTÍA: 1 MES EN MANO DE OBRA Y REFACCIONES		RV0225-0102 - 19/09/2018

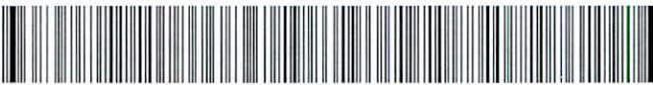
**ORDEN DE SERVICIO**

**DATOS DEL VEHICULO**

<b>PLACA</b> DJD-7565	<b>SERIE</b> 3N1EB31S1BK311291	<b>LINEA</b> AUTOMOVIL
<b>MODELO</b> 2011	<b>CILINDROS</b> 0	<b>KILOMETRAJE</b> 89610
<b>DESCRIPCIÓN</b> NISSAN . TSURU. SEDAN.		

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
-------	-------------	--------	----------	--------	---------	-----	-------

**DATOS SIACAM**

<b>ID:</b> 74064	<b>ETAPA:</b> Compromiso
<b>FOLIO:</b> 0387 ✓	<b>ESTATUS:</b> Autorizado
 719210ef86274970b13a34ad16f5d83e	

Licda. Juana Isabel Domínguez Navarrete  
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús  
Subdirector de Servicios

Elaboró: JOSE LUIS MENDEZ LOPEZ



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**



**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS PROVEEDOR**

<b>PROVEEDOR</b> 000218-HERNANDEZ TORRES ELIZABETH DEL ROSARIO	<b>ISO 9001:2015</b> CONFORME
<b>DOMICILIO</b> CALLE ECUADOR NUMERO 2 ENTRE SEGUNDA PRIVADA ECUADOR Y PRIMERA PRIVADA ECUADOR	
<b>RFC</b> [REDACTED] <b>TELEFONO</b> 981 81 6 14 13 <b>PLAZO DE ENTREGA</b> 3 Días hábiles	

**DATOS DEPENDENCIA**

**ORDEN DE SERVICIO**

<b>RAMO</b> 02-SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	 03/10/2018 OSV-1141 RV0225-0102 RV0225-0102 - 19/09/2018
<b>UNIDAD</b> 25-Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche (CESP)	
<b>OBSERVACIONES</b> FORMA DE PAGO: 99 ( POR DEFINIR ) MÉTODO DE PAGO: PPD ( PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO ) GARANTÍA: 1 MES EN MANO DE OBRA Y REFACCIONES	

**DATOS DEL VEHICULO**

<b>PLACA</b> DJD-7565	<b>SERIE</b> 3N1EB31S1BK311291	<b>LINEA</b> AUTOMOVIL
<b>MODELO</b> 2011	<b>CILINDROS</b> 0	<b>KILOMETRAJE</b> 89610
<b>DESCRIPCIÓN</b> NISSAN . TSURU. SEDAN.		

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
-------	-------------	--------	----------	--------	---------	-----	-------

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
<b>TIPO DE GASTO</b>	TG	1. GASTO CORRIENTE	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Elaboró: JOSE LUIS MENDEZ LOPEZ

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y que consiste en la eliminación de dos mil ciento cincuenta palabras alfanuméricas que corresponden a RFC, CURP y clave de INE, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sesagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.